



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2022-MPCH

Chanchamayo, 19 de octubre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2022 de fecha 17 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de conformidad con el artículo 41° “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2022 de fecha 17 de octubre del 2022, en la estación de pedido el presidente del concejo municipal solicita pase a orden del día el expediente “Informe N° 142-2022-GEMU-MPCH”, de fecha 17 de octubre del 2022, respecto a la instalación de mástiles para flamear las banderas de los países ITALIA, CHINA, JAPON, ALEMANIA Y SUIZA en la Plaza de Armas de Chanchamayo” visto los actuados y habiéndose aprobado pase a orden del día, por lo que el presidente del concejo municipal somete a votación la exoneración del dictamen de la respectiva comisión, asimismo indicaron que corresponde a la parte administrativa su trámite y atención, por lo que en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; estando que por voto Mayoritario, los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2022, de fecha 17 de octubre del 2022, DESESTIMARON el pedido de exoneración del dictamen, en consecuencia el Pleno del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESESTIMAR, la Exoneración del Dictamen, respecto a la “Instalación de mástiles para flamear las banderas de los países ITALIA, CHINA, JAPON, ALEMANIA Y SUIZA en la Plaza de Armas de Chanchamayo”, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ASG. ROCÍO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE